

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN SPEL**

**Expediente: 211/2024- SERVICIO DE GESTIÓN DE LA RED DE OFICINAS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE LANZAROTE.**

### **Fecha y hora de celebración**

20 de agosto de 2024, a las 9:00 a.m., hora insular.

### **Lugar de celebración**

Oficinas de SPEL

### **Asistentes**

#### **PRESIDENTE:**

José Domingo Cabrera Betancort. Director de Recursos Humanos y Régimen Interior.

#### **VOCALES:**

Raúl García Ortega, Técnico de Administración.

Jaime David Martín Fernández, Técnico de análisis del dato.

María Real Castro, Técnica del área de Legal y Contratación.

#### **SECRETARIA:**

Patricia López-Dufour Celis, Técnica de Legal y Contratación.

### **Orden del día:**

1.-Apertura de criterios evaluables automáticamente- Comprobación técnica de las ofertas presentadas.

### **Se Expone:**

1.-Apertura de criterios evaluables automáticamente- Comprobación técnica de las ofertas presentadas.

El pasado día 24 de julio se procedió a abrir las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

ESATUR XXI SLU, con CIF B53874145, presentado el día 17 de julio de 2024, a las 12:17 horas.



FORUM ACTIVA CANARIAS, con CIF B38840328, presentado el día 17 de julio de 2024 a las 13:52 horas.

GESTIONA FUERYCAN 17, S.L, con CIF B76286814, presentado el día 18 de julio de 2024 a las 19:39 horas.

SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L, con CIF B73589814, presentado el día 18 de julio de 2024 a las 10:29 horas.

TALHER, S.A, con CIF A08602815, presentado el día 17 de julio a las 10:49 horas.

YLHER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S.L, con CIF B76227586, presentado con fecha 18 de julio de 2024, a las 23:40 horas.

De la lectura y análisis por los técnicos de la Entidad de la documentación presentada por los licitadores admitidos se detalla lo siguiente:

EMPRESA	A.CRITERIO ECONÓMICO -OBJETIVO (Máximo 80 puntos)			B. CRITERIO TÉCNICO -OBJETIVO (Máximo 20 puntos)	
	Oferta económica sin IGIC	IGIC	TOTAL Oferta económica	Propuesta de mejora de los uniformes del personal informador. (Máximo 10 puntos)	Propuesta de mejora de la limpieza de las oficinas y centros(Máximo 10 puntos)
<b>ESATUR XXI SLU</b>	794.943,00 €	55.646,01€	850.589,01 €	Incremento de unidades extra de cada prenda a entregar a cada trabajador/a: - Dos (2) camisas/blusas de manga larga extra a entregar en cada temporada de invierno - Dos (2) camisas/blusas de manga corta extra a entregar en cada temporada de verano - Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de invierno - Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de verano	Incremento en la prestación y frecuencia del servicio de limpieza: - Sexto día semanal de limpieza - Y séptimo día semanal de limpieza
<b>FORUM ACTIVA CANARIAS</b>	725.987,38 €	50.819,11€	776.806,49€	<i>(Dos (2) camisas/blusas de manga larga extra a entregar en cada temporada de invierno. Dos (2) camisas/blusas de manga corta extra a entregar en cada temporada de verano. Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de invierno. Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de verano.</i>	LIMPIEZA DE LAS OFICINAS EL SEXTO Y SÉPTIMO DÍA SEMANAL.
<b>GESTIONA FUERYCAN 17, S.L</b>	728.563,57€	50.999,45€	779.539,02€	<i>Se incrementa el stock mínimo del PPT como sigue a continuación: • Dos (2) camisas/blusas de manga larga extra a entregar en cada temporada de invierno.</i>	Se incrementará la limpieza mínima de 5 días por semana en dos días adicionales, quedando la limpieza en 7 días la semana



				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) camisas/blusas de manga corta extra a entregar en cada temporada de verano.</li> <li>• Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de invierno.</li> <li>• Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de verano.</li> </ul>	
<b>SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L</b>	762.230,00 €	53.356,10 €	815.586,10 €	<p>SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU se compromete, en aras de lograr una imagen del destino única, dentro del ámbito de la información turística, a que el personal informador adscrito a la ejecución del contrato disponga del mismo uniforme, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en anteriormente, valorándose el</p> <p>SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU calle Uruguay Complejo Magalia Edificio Salzillo Global Parcela 13/40 CP 30820, ALCANTARILLA, MURCIA CIF B73589814</p> <p>notificaciones.servicios@salzilloglobal.es</p> <p>incremento de unidades extra de cada prenda a entregar a cada trabajador como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) camisas/blusas de manga larga extra a entregar en cada temporada de invierno.</li> <li>• Dos (2) camisas/blusas de manga corta extra a entregar en cada temporada de verano.</li> <li>• Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de invierno.</li> <li>• Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de verano.</li> </ul>	<p>SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES SLU, con la intención de garantizar la salubridad, seguridad, higiene, desinfección y, en definitiva, limpieza de la red de Oficinas de Información Turística, Museos y Centros de Interpretación, se compromete a prestar una propuesta de trabajo en este sentido, de acuerdo a los contenidos mínimos especificados en este informe en anteriormente, valorándose el incremento en la prestación y frecuencia del servicio de limpieza como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Compromiso de realización de servicio el sexto día semanal de limpieza.</li> <li>• Compromiso de realización de servicio el séptimo día semanal de limpieza.</li> </ul>
<b>TALHER, S.A</b>	769.146,83 €	53.840,28 €	822.987,11 €	<p>En aras de lograr una imagen del destino única, dentro del ámbito de la información turística, el personal informador adscrito a la ejecución del contrato disponga del mismo uniforme, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos en anteriormente, valorándose el incremento de unidades extra de cada prenda a entregar a cada trabajador como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) camisas/blusas de manga larga extra a entregar en cada temporada de invierno: dos (2) puntos.</li> </ul> <p>SI SE OFERTA.</p>	<p>SI SE OFERTA EN SU TOTALIDAD sin coste adicional. Con la intención de garantizar la salubridad, seguridad, higiene, desinfección y, en definitiva, limpieza de la red de Oficinas de Información Turística, Museos y Centros de Interpretación, se prestará una propuesta de trabajo en este sentido, de acuerdo a los contenidos mínimos especificados en este informe en anteriormente, con incremento en la prestación y frecuencia del servicio de limpieza como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se puntuará con cuatro (4) puntos por el sexto día semanal de limpieza. SI SE OFERTA.</li> <li>• Se puntuará con seis (6) puntos por el séptimo día</li> </ul>



				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) camisas/blusas de manga corta extra a entregar en cada temporada de verano: dos (2) puntos. SI SE OFERTA.</li> <li>• Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de invierno: tres (3) puntos. SI SE OFERTA.</li> <li>• Un (1) par de zapatos extra a entregar en cada temporada de verano: tres (3) puntos. SI SE OFERTA. Estas unidades extra de uniformidad se entregarán según se indica en el punto 5.4.del pliego. SI SE OFERTA.</li> </ul>	semanal de limpieza. SI SE OFERTA.
<b>YLHER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S.L</b>	14,59 € (catorce euros con cincuenta y nueve céntimos)	1,02 € (un euro con dos céntimos)	15,61 € (quince euros con sesenta y un céntimos)	<p>DOS camisas o blusas de manga larga extra a entregar en cada temporada de invierno.</p> <p>- DOS camisas o blusas de manga corta extra a entregar en cada temporada de verano.</p> <p>- UN par de zapatos extra a entregar en cada temporada de invierno.</p> <p>- UN par de zapatos extra a entregar en cada temporada de verano.</p>	Se realizará la limpieza los SIETE días de la semana.

De lo anteriormente se constatan las siguientes cuestiones:

**Primera.-** La empresa **YLHER ACTIVIDADES Y SERVICIOS, S.L** en el sobre número 1 "Documentación Administrativa" presenta Anexo III según el modelo de confidencialidad que se adjuntan en los pliegos, indicando que entre los documentos que se consideran confidenciales está la Oferta Económica, sin especificar el motivo por el cuál es confidencial y no cumpliendo los requisitos para que así sea declarada.

Según la **Resolución nº 558/2020, de 23 de abril, dictada por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC)**, en la que recoge su doctrina sobre la confidencialidad de las ofertas, destacando, a mi juicio, entre otras, la siguiente consideración:

El Carácter confidencial de la documentación no puede señalarse de forma genérica sobre la totalidad de la documentación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales. Como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial y al órgano de contratación decidir de forma motivada.



No cumpliendo con lo anterior, se da por no estimada la solicitud de confidencialidad.

**Segunda.-** Del análisis de las ofertas anteriormente señaladas por los técnicos de la Entidad, de los licitadores admitidos conforme a los criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas recogidos en el apartado K) del cuadro de características "Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal, cuando se cumpla cualquiera de los siguientes:

*Propuesta económica:*

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta y además sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
3. Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

*Cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal"*

Según lo anterior, el licitador **YLHER CTIVIDADES Y SERVICIOS, S.L** tendrá que justificar la oferta presentada al incurrir según los cálculos, en oferta anormalmente baja, según lo siguiente:

Empresa	Precio ofertado con IGIC	Baja sobre la media aritmética en euros	Baja sobre la media aritmética en porcentaje	Oferta anormalmente baja
YLHER ACTIVIDADES	681985,29 €	-105.930,21 €	13,44 %	SI



Y SERVICIOS, S.L, con CIF B76227586				
---	--	--	--	--

A la vista de lo anterior, de conformidad a lo recogido en la cláusula 22 del PCAP, en el apartado K) del Cuadro de Características y en el artículo 149 de la LCSP, **la mesa de contratación acuerda por unanimidad requerir a YLHER ACTIVIDADES Y SERVICIOS S.L, con CIF B76227586 a fin de que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, justifiquen y desglosen de forma razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, mediante la presentación de toda aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Los citados licitadores deberán justificar las condiciones de su oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio de la misma, y en particular en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita la prestación del servicio;
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social y laboral, y de subcontratación no siendo justificables precios por debajo de mercado o incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP y
- La posible obtención de ayudas del Estado que justifiquen la rebaja.

A continuación, se procede a la lectura de la presente Acta, siendo aprobada por todos sus miembros.

Y, para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente Acta, donde yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente Suplente.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

